

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 009-2026-UNDS/CO

Sechura, 28 de enero de 2026



VISTO:

El Informe de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Sechura en la Sesión de Comisión Organizadora de la fecha;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley Nº 32101 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 22 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley 30220, Ley Universitaria, y en la Ley 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, por Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 078-2025-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, integrada por: Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, en el cargo de Presidente; Dr. Luis Vicente Mejía Alemán, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, Dr. Jesús Manuel Charcape Ravelo, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, la Secretaría General de la Universidad Nacional de Sechura, procedió a informar al Comisión Organizadora respecto de los tramites de la donación del terreno de 30 hectáreas, en favor de la Universidad Nacional de Sechura efectuado por la Municipalidad Provincial de Sechura, y que fue aprobado por unanimidad mediante Acuerdo de Concejo Nº10-2026-MPS/CM, de fecha 23 de Enero de 2026.

Así también comunicó que dada la reunión sostenida por la Comisión Organizadora, con la alcaldesa de Sechura, el día lunes 26 de Enero, se apersonó a la notaría Núñez Ricalde para la verificación de los requisitos necesarios a efectos de la inscripción de la donación en registros públicos, previo tramite notarial; por cuanto, le corresponde a la Municipalidad Provincial de Sechura, adicional al Acuerdo de Concejo Nº10-2026, que materialice una resolución de alcaldía, suscrita únicamente por la Alcaldesa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 009-2026-UNDS/CO

Sechura, 28 de enero de 2026



En la misma línea comunicó requisitos formales como DNI, sus credenciales como alcaldesa, así como:

- La copia literal de dominio actualizada de la partida electrónica del inmueble materia de donación.
- La minuta suscrita por las partes y firmada por abogado, la cual, según indicó la notaría debe ser realizada y materializada por el área legal de la municipalidad.
- Original y copia de cartilla PU y HR
- Adicional a ello alcanzar copia fedateada de cada uno de los documentos expedidos por la municipalidad.

Por parte de la Universidad Nacional de Sechura, se debía alcanzar el DNI del presidente, así como la vigencia de poder de las facultades que tiene para recepcionar este acto de donación.

Que, habiendo pasado este informe a orden del día, y estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria – Ley Nº 30220; la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial Nº 078-2025-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2025; el Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de enero de 2026, donde POR UNANIMIDAD;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, que el Abog. **SERGIO DANILO AMBULAY ATOCHE**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, asuma las coordinaciones con la Municipalidad Provincial de Sechura, asuma los tramites notariales y tramites en Registros Públicos, hasta que se culmine la inscripción en Registros Públicos de la donación del terreno efectuado por la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nº10-2026-MPS/CM, de fecha 23 de Enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, copia de la presente Resolución, a las Direcciones, oficinas y unidades de la Universidad Nacional de Sechura, que corresponden.

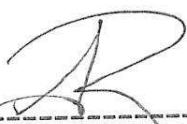
ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Sechura, así como las acciones administrativas que correspondan para su difusión.

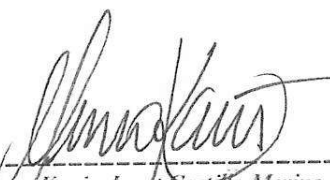
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

(FDO.) **ABOG. KARIN JUNET CASTILLO MERINO**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: Archivo.


Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA


Abog. Karin Junet Castillo Merino
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA